

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.6 DEL CONTRATO No.202400195

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	008 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
CONTRATO No:	202400195
CONTRATISTA:	JAFE S.A.S.
NIT:	900.221.542-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Vigencia de 12 meses, conforme lo dispone el artículo 28 del Acuerdo 090 de 2019, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicios que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.6:	Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Institución Universitaria Pascual Bravo.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.6:	DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.6:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Adicionar DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. (\$10.000.000) IVA incluido, para mantenimiento correctivo y de vehículos del parque automotor de la Institución Universitaria Pascual Bravo.
VALOR FINAL:	Veinte millones de pesos M.L. (\$20.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL:	31 de diciembre de 2025.

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio N°202400195-6, cuyo objeto es ***“Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Institución Universitaria Pascual Bravo”***, por la cual se adicionan DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000) IVA Incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 16 de noviembre de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **JAFE S.A.S.**, se suscribió el contrato marco No.202400195, cuyo objeto es ***“Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU”***; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. Por cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 3

necesidades de la entidad. La duración de este contrato marco esta por 12 meses a partir de la aprobación de las garantías.

- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 16 de noviembre de 2024, que amparan el contrato Marco No.202400195 y que respaldan la orden de servicio No.202400195-1.
- C. El 16 de mayo de 2025 se dio inicio al contrato Interadministrativo CI 008 de 2025, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la Institución Universitaria Pascual Bravo, que tiene por objeto **“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la prestación del servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los vehículos de la Institución Universitaria Pascual Bravo”**, con una duración a partir del inicio en la plataforma SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de legalización previstos hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos disponibles lo primero que ocurra, por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$44,865,307) IVA INCLUIDO**
- D. El 04 de junio de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y JAFE S.A.S., la orden de servicio No. 202400195-6, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por la Institución Universitaria Pascual Bravo, por valor de (\$10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS M/L., y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- E. El 25 de julio de 2025, se recibe solicitud de parte de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO con radicado No. 20251004765, para adicionar DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. (\$10.000.000) a la orden de servicio No.202400195-6.
- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 26 de julio de 2025, mediante escrito radicado No. 20250006095, la Supervisión del contrato No.202400195 presentó la justificación para adicionar DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000) IVA Incluido.
- G. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo:	CI 008 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000744
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000883
Centro de costos:	33374
CPC:	8714199
Rubro al presupuesto:	23202020080414-1
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE AUTOMOTOR
Requerimiento N°:	20250006095

- H. La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se adicionan DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. (\$10.000.000) IVA incluido, para mantenimiento correctivo y de vehículos del parque automotor de la Institución Universitaria Pascual Bravo.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 3

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202400195 aprobadas el 12 de junio de 2025.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.1 de la orden de servicio No.202400195-6.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de julio de 2025.


ANGELICA MARIA LOPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios ESU


ANGEL MARIELO OSORNO FRANCO
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Juan Camilo Aguilar- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Tatiana Silva Pulido- Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.